

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / SPSE / 2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS”

DESTINO: DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.963.050,00 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 919.630,50

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 16 / 04 / 2026 - HORA 13:00

**LUGAR DE APERTURA: AV. NESTOR C. KIRCHER N° 669 – 1° PISO
RIO GALLEGOS CP 9400 - GERENCIA
COMPRAS SPSE**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Av. Nestor C. Kirchner N° 669 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____

con domicilio en: _____

ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° _____/SP/_____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PE-SOS/DOLARES _____ (\$ / U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de: _____, fijando domicilio en _____ de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio electrónico _____@_____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación (**En ORIGINAL los Incisos a, d**):

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla Oficial de Cotización” completa y firmada (fojas 13), discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS
AV. NESTOR C. KIRCHNER N° 669 – 1° PISO
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° __/__/2026
FECHA DE APERTURA: __/__/2026 – HORA 13:00**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en Av. Néstor C. Kirchner N° 669 1° Piso de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos cinco (05) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán de buena calidad, acreditados con certificados de calidad, planillas de datos garantizados e identificación de productos.

Las cotizaciones para el presente llamado, se realizarán en moneda corriente, o moneda extranjera.

La moneda de cotización, las condiciones comerciales y el ajuste de conversión del tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, deberá quedar expresamente declarado en Planilla de Cotización y Formulario Oficial de la propuesta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de lo licitado será en: **VEINTE/TREINTA (20/30) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 6°) LUGAR DE ENTREGA:

En **Almacenes SPSE Río Gallegos**, sito en calle Córdoba N° 280 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7°) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completen el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparación no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación, se emitirá dentro de los cinco días de la entrega de mercadería.

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha de factura.** Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en Av. Néstor C. Kirchner N° 669 4º Piso, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.
- V. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del Dólar vendedor del B.N.A. del día hábil propuesto por el oferente, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5º) de las presentes Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Av. Néstor C. Kirchner N° 669 4º Piso, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la GARANTÍA DE OFERTA en SOPORTE FÍSICO (PAPEL), por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, mediante Póliza de Seguro de Caución, con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las PÓLIZAS presentadas en ORIGINAL, deben encontrarse dentro del Sobre de Oferta, Certificadas por Escribanos Público y por el Colegio de Escribanos.

Las PÓLIZAS DIGITALES deben presentarse IMPRESAS dentro del Sobres de la Oferta, con Firmas Digitales validadas y Certificas por Escribano Público y Colegio de Escribanos.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse adicionalmente al e-mail del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: en el plazo de cinco (05) días hábiles de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación, de acuerdo al Art. 14 del presente Pliego, sin que dicha remisión sustituya ni reemplace la obligación de la presentación física. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 11 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por: Unidad de medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

ARTICULO 11°) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en la forma prevista en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera se tendrá en cuenta a los efectos de la constitución de la garantía, su conversión en moneda argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del último día hábil, anterior al de su emisión.

ARTICULO 12°) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

ARTICULO 13°) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14° PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1°). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15° RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13°), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16° MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 17° SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) *apercibimiento:*

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) *suspensión del registro de proveedores:*

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.


DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Teléfono de Contacto

 Servicios Públicos Sociedad del Estado		Dependencia Emisora		LICITACION PUBLICA N°/SP/ Expediente 102.057/2025	
		Departamento Compras			
		Domicilio : Av Roca N° 669 - 5to Piso.			
Señor (es) (n° proveedor)			Ingresos Brutos		
C.U.I.T N°				Fecha	
Convenio Multilateral N°				Hora	
Nombre Dependencia Destinataria			(NP.) 41.335/10/2025		
Gerencia Pcial. Energia			Dpto. Compras - Cordoba 280		
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor		Forma de Pago		(1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora	
Almacenes SPSE, Cordoba 280/9400 Rio Gallego		30 dias fecha presentacion de factura			
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería		Validez de la Oferta		Plazo de Entrega	
NO		30 dias		20/30 dias	
R	Cant.	Unid.	Descripción		Precio Unitario
001	5000	MTS	CABLE PREENSAMBLADO DE 3X35X50		
002	5000	MTS	CABLE PREENSAMBLADO 3X35/50/25		
FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA: - CLAUSULAS GENERALES. - CLAUSULAS PARTICULARES.					
Emision 28/01/2026 Firma y Sello del Proponente					SUBTOTAL
					I.V.A %
					TOTAL
Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E					



PROVINCIA DE SANTA CRUZ



SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS

Destino:

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Solicitante:

GERENCIA PROVINCIAL DE ENERGÍA


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente documento tiene por objeto la adquisición de conductores preensamblados de aluminio en distintas secciones para diferentes distritos de la provincia de Santa Cruz.

Dicho conductor será destinado a extensiones de líneas de baja tensión para suministrar energía eléctrica a nuevos usuarios, y para realizar los mantenimientos de línea correspondientes en caso de que se requiera.

Se deja informado que todo el material dentro de la licitación deberá ser enviado a los almacenes de Servicios Públicos Sociedad del Estado, ubicado en calle Córdoba N° 280 localidad de Río Gallegos.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	UNI	Cant.	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
1	Conductor de aluminio preensamblado con aislación XLPE de sección 3x35/50 mm ²	m	5.000		
2	Conductor de aluminio preensamblado con aislación XLPE de sección 3x35/50/25 mm ²	m	5.000		
ACONDICIONADO EN BOBINAS DE 500 METROS INCLUYE FLETE A LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS ALMACENES S.P.S.E.				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL C/IVA	


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

CLAUSULAS TÉCNICAS ESPECIALES

Alcance

Las presentes cláusulas técnicas tienen por objeto presentar los requisitos que deberán cumplir los conductores preensablados de aluminio aislados con polietileno reticulado (XLPE), para líneas de baja tensión (1,1 kV).

Características técnicas del suministro

Los conductores cumplirán con lo especificado en la Norma IRAM 2263, constituidos por materiales nuevos de primera calidad. Así mismo, deberá cumplir con las características técnicas correspondientes que se indican en la Planilla de Datos Garantizados (cuyos datos faltantes deberán ser completados por los oferentes), y con las prescripciones de la Norma IRAM 2263 y las de las Normas particulares que en la misma se haga referencia.

Condiciones ambientales

Estos conductores serán sometidos a condiciones meteorológicas normales en la zona de concesión de Servicios Públicos S.E., ámbito que comprende a toda la Provincia de Santa Cruz: predominantemente el clima árido patagónico del centro y este y el clima frío húmedo del oeste. En una delgada franja que se extiende de norte a sur a lo largo de la cordillera patagónica, prevalece el clima frío húmedo que tiene la influencia del Pacífico en lo que hace a la producción de lluvias y nieve.

Las hipótesis de condiciones atmosféricas corresponderán a Zona "E" y "D" fijados en la Norma AEA 95301 / 2007.

Condiciones de instalación

Los conductores de esta especificación serán utilizados a la intemperie en redes aéreas de baja tensión para 380 [V] de tensión nominal, con neutro puesto rígidamente a tierra.

Formación

El cable estará constituido por un conjunto de conductores formado por: 3 (tres) conductores fase, 1 (uno) conductor neutro portante elaborado en aleación de aluminio, y 1 (uno) conductor destinado al alumbrado público, elaborados en aluminio compactados individualmente; cada uno de ellos aislados mediante una capa de polietileno reticulado.

Conductores de fase y de alumbrado público.

Los conductores de fase y/o alumbrado público, serán construidos y ensayados de acuerdo con IRAM 2022 y estarán constituidos según su sección por varios alambres de aluminio puro, formando una sección circular compacta.

Las secciones que utilizar en los conductores de fase serán las establecidas en la Planilla de Datos Garantizados.

La sección por utilizar en el conductor para alumbrado público será 25 [mm²]. Las uniones de los alambres no deberán afectar el diámetro o la configuración del conductor, ni disminuir su flexibilidad.

Conductor neutro portante

El conductor neutro portante será construido y ensayado de acuerdo a IRAM 2212 Su sección será 50 [mm²]. Las uniones de los alambres no deberán afectar el diámetro ó la configuración del conductor, ni disminuir su flexibilidad.

Ing. Ariel Audis
Gerencia Provincial Energía

Aislación

El nivel de aislación será 1,1 [kV] y consistirá en todos los casos en una envoltura de polietileno reticulado al que se le ha adicionado negro de humo, de forma tal que se asegure una elevada resistencia a la intemperie, y en particular a la radiación solar.

La aislación será una capa continua, uniforme y compacta, sin oclusiones, grumos u otros defectos. Deberá ajustarse al conductor, pudiéndose no obstante, separarla fácilmente del mismo mediante el uso de herramientas.

Sentido de cableado

Para facilitar la unión de los cables entre sí, las fases serán arrolladas sobre el neutro portante e identificadas correlativamente en el sentido de rotación de las agujas del reloj, para un observador mirando desde la extremidad del cable.

Identificación y marcación

La identificación será de acuerdo a la Norma IRAM 2263. La superficie exterior de la aislación del conductor neutro portante deberá llevar, en forma legible e indeleble en relieve o por impresión con tinta de color blanco o amarillo, a cada metro de longitud lo siguiente como mínimo:

- Marca de fabricante
- Sección nominal correspondiente en milímetros cuadradas de los conductores de fase, neutro y alumbrado público.
- Marcación secuencia de la longitud en metros con cinco (5) dígitos.

Ejemplo: MARCA – 3x50 + 1x50 + 1x25 – 10.000 m.

La altura de las letras y números será de 4 a 6 [mm]

Ante la marcación de la fase, se realizará en relieve y por impresión con tinta de color blanco o amarillo, en la superficie exterior de la aislación, siguiendo el detalle del método 1 de la Norma IRAM 2263.

Las características de los datos garantizados son meramente explicativas de cómo deben ser presentadas por cada ítem las empresas que coticen.

Los fabricantes deberán cumplir con ISO 9001/2000, ISO 14001, IRAM 2212 e IRAM 2177. Así mismo, deberán adjuntar copias de los certificados solicitados en planilla de datos garantizados.

Forma de entrega:

Las bobinas de cable deberán ser acondicionadas según Norma IRAM 9590, y tendrán una etiqueta correctamente legible donde se indique:

- Razón social del proveedor
- N° de orden de compra y fecha
- Marca y modelo del material
- N° serie y partida
- Peso total de la unidad de almacenamiento

Ing. Ariel Ludis
Gte. Pcial. de Energía

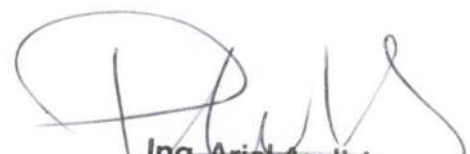
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Las presentes planillas de datos garantizados deberán ser ampliadas por los proponentes y completada en su parte técnica en todo aquello que se considere necesario para una debida apreciación de las ofertas.

Artículo N° 1: Planillas de datos garantizados

- a) Junto con su oferta el oferente deberá presentar planillas de datos garantizados, para los materiales, equipos y aparatos que deban ser provistos, de acuerdo con lo indicado en planillas de cotización y Cláusulas Técnicas Especiales. La falta de estas planillas será causa de no consideración de la oferta debido a la ausencia de elementos de juicio que permitan su comparación con otras, como así también debido a la falta de garantías para la repartición respecto del tipo y características de los materiales y elementos a proveer.
- b) Las planillas que se describen a continuación deben considerarse como modelos mínimos, y deberá hacerse clara referencia a que ítem de la planilla de cotización se refiere. El oferente deberá ampliarlas cuando se trate de materiales cuyas características difieran de las solicitadas en el presente pliego.
- c) Cuando se trate de varios tipos de una misma provisión (por ejemplo, distintos tipos de aisladores, morsas de retención, etc.), se repetirá el modelo de planilla de datos garantizados tantas veces como tipos distintos del elemento en cuestión, se oferten.
- d) Cuando deba especificarse marca de los elementos a proveer, el proveedor podrá indicar hasta tres (3) marcas distintas, reservándose la repartición el derecho de elegir entre las mismas la que se proveerá, en definitiva. La inclusión del término "similar" en el punto de la planilla donde deben indicarse marcas, no será considerada válida, tomándose en cuenta solamente las marcas expresamente nombradas.

Los materiales ofrecidos deberán responder a las normas de fabricación IRAM y/o IEC. El Oferente deberá incluir los certificados correspondientes, según corresponda.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

1	Conductor preensamblado de aluminio sección 3 x 35 + 1 x 50 mm ²	Unidad	Requerido	Ofrecido
1.1	Normas de fabricación y ensayos del conductor y carretes de acondicionamiento	-	IRAM 2263	
1.2	Sección nominal	mm ²	3 x 35 + 1 x 50	
1.3	Tipo de cable (designación del fabricante)	-	TIPO IMSA	
1.4	Número de conductores de fases	-	3	
1.5	Número de conductores de neutro	-	1	
1.6	Número de conductores de alumbrado público	-	-	
1.7	Material de los conductores de fases	-	Aluminio puro	
1.8	Material del conductor neutro	-	Aluminio aleado	
1.9	Material de la aislación	-	Polietileno reticulado	
1.10	Tensión de aislamiento	kV	1,1	
1.11	Diámetro exterior aproximado del haz	mm	-	
1.12	Temperatura en servicio normal	°C	Especificar	
1.13	Temperatura en servicio en emergencia	°C	Especificar	
1.14	Temperatura en servicio de cortocircuito	°C	Especificar	
1.15	Diámetro exterior del haz	mm	Especificar	
1.16	Corriente admisible	A	96	
1.17	Resistencia óhmica máxima a 60°C - 50 Hz	Ω/km	Especificar	
1.18	Reactancia inductiva de servicio	Ω/km	Especificar	
1.19	Caída de tensión a 60°C y cos Ø = 0,8	V/A km	Especificar	
1.20	Peso total	kg/km	Especificar	
1.21	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS CONDUCTORES DE FASE			
1.22	Forma	-	Circular	
1.23	Tipo	-	Compacto	
1.24	Número mínimo de alambres	-	7	
1.25	Diámetro del conductor	mm	Especificar	
1.26	Espesor de aislación	mm	Especificar	
1.27	Diámetro de conductor aislado	mm	Especificar	
1.28	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS CONDUCTOR NEUTRO PORTANTE			
1.29	Forma	-	Circular	
1.30	Tipo	-	Compacto	
1.31	Número mínimo de alambres	-	7	

1.32	Diámetro del conductor	mm	Especificar	
1.33	Espesor de aislación	mm	Especificar	
1.34	Diámetro de conductor aislado	mm	Especificar	
1.35	Marcación del cable			
1.36	Bajo relieve o sublimado (Según norma IRAM 2263)	-	SI	
1.37	Acondicionamiento			
1.38	Según norma	-	IRAM 9590 - 1	
1.39	Tolerancia por largo	%	+/- 5	
1.40	Tolerancia total	%	Especificar	
1.41	Acondicionamiento (completar por el oferente)	-	Carretes de 500 m	
1.42	Marcación de la bobina			
1.43	Según norma IRAM 2263 más lo establecido en NOTA 2	-	SI	

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

2	Conductor preensamblado de aluminio sección 3 x 35 + 1 x 50 + 1 x 25 mm ²	Unidad	Requerido	Ofrecido
2.1	Normas de fabricación y ensayos del conductor y carretes de acondicionamiento	-	IRAM 2263	
2.2	Sección nominal	mm ²	3 x 35 + 1 x 50 + 1 x 25	
2.3	Tipo de cable (designación del fabricante)	-	TIPO IMSA	
2.4	Número de conductores de fases	-	3	
2.5	Número de conductores de neutro	-	1	
2.6	Número de conductores de alumbrado público	-	1	
2.7	Material de los conductores de fases	-	Aluminio puro	
2.8	Material del conductor neutro	-	Aluminio aleado	
2.9	Material del conductor alumbrado público	-	Aluminio puro	
2.10	Material de la aislación	-	Polietileno reticulado	
2.11	Tensión de aislamiento	kV	1,1	
2.12	Diámetro exterior aproximado del haz	mm	-	
2.13	Temperatura en servicio normal	°C	Especificar	
2.14	Temperatura en servicio en emergencia	°C	Especificar	
2.15	Temperatura en servicio de cortocircuito	°C	Especificar	
2.16	Diámetro exterior del haz	mm	Especificar	
2.17	Corriente admisible	A	103	
2.18	Resistencia óhmica máxima a 60°C - 50 Hz	Ω/km	Especificar	
2.19	Reactancia inductiva de servicio	Ω/km	Especificar	
2.20	Caída de tensión a 60°C y cos Ø = 0,8	V/A km	Especificar	
2.21	Peso total	kg/km	Especificar	
2.22	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS CONDUCTORES DE FASE			
2.23	Forma	-	Circular	
2.24	Tipo	-	Compacto	
2.25	Número mínimo de alambres	-	7	
2.26	Diámetro del conductor	mm	Especificar	
2.27	Espesor de aislación	mm	Especificar	
2.28	Diámetro de conductor aislado	mm	Especificar	
2.29	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS CONDUCTOR NEUTRO PORTANTE			
2.30	Forma	-	Circular	
2.31	Tipo	-	Compacto	

2.32	Número mínimo de alambres	-	7	
2.33	Diámetro del conductor	mm	Especificar	
2.34	Espesor de aislación	mm	Especificar	
2.35	Diámetro de conductor aislado	mm	Especificar	
2.36	CARACTERISTICAS DE CONDUCTOR DE ALUMBRADO PUBLICO			
2.37	Forma	-	Circular	
2.38	Tipo	-	Compacto	
2.39	Número mínimo de alambres	-	7	
2.40	Diámetro del conductor	mm	Especificar	
2.41	Espesor de aislación	mm	Especificar	
2.42	Diámetro de conductor aislado	mm	Especificar	
2.43	Marcación del cable			
2.44	Bajo relieve o Sublimado (Según norma IRAM 2263)	-	SI	
2.45	Acondicionamiento			
2.46	Según norma	-	IRAM 9590 - 1	
2.47	Tolerancia por largo	%	+/- 5	
2.48	Tolerancia total	%	Especificar	
2.49	Acondicionamiento (completar por el oferente)	-	Carretes de 500 metros	
2.50	Marcación de la bobina			
2.51	Según norma IRAM 2263 más lo establecido en NOTA 2	-	SI	

NOTA 1:

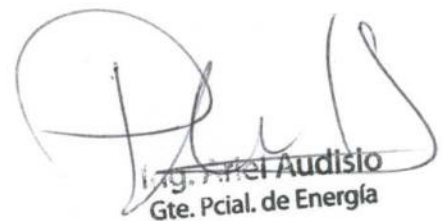
Los valores especificados son de cumplimiento obligatorio

La presente Planilla de Datos Garantizados será válida solamente cuando este firmada al pie de la presente y visada cada una de sus partes por el oferente

NOTA 2:

Además de lo estipulado en la Norma IRAM 2263, se deberá agregar:

- Número del Pedido de Compra o Procedimiento de Compra (Licitación Pública, Concurso de Precio).



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía